

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SELECCIÓN ABREVIADA /SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SAM-SIP-006-2024

El Municipio de San Martín, Cesar, quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - en Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del sector de Consultoría Técnica, Administrativa y Financiera con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 14 “CT. ANTONIO RICAUTER”. EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.”.

La clasificación de los bienes y servicios a contratar se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente.

- Tabla 1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar**

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
46000000	46180000	46181600	46181612	BOTAS MILITARES

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio es conforme a lo orientado por Colombia Compra Eficiente a través del documento “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- G-EES-02”

- ASPECTOS GENERALES**

En el presente apartado, el Municipio realizó el análisis del sector de Suministro relacionado directamente al objeto contractual anteriormente citado y que sean relevantes para el Proceso de Contratación. Para tal efecto, Colombia compra eficiente recomienda analizar los siguientes contextos: económico, técnico, regulatorio, entre otros.

A continuación, de forma discriminada se presenta el análisis de cada uno de los contextos mencionados.





• ASPECTOS ECONÓMICOS

En a las actividades específicas del objeto contractual a desarrollar, para el presente estudio de analizó el sector terciario en el cual encontramos los hidrocarburos y de acuerdo con la información disponible respecto de las siguientes actividades económicas:

• Tabla 2 Actividades económicas relacionadas al objeto contractual

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

A continuación, se hace una breve descripción de cada actividad económica de acuerdo con lo orientado por la Cámara de Comercio de Bogotá:

- **4642 comercio al por mayor de prendas de vestir**
 - El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.
 - El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como calzado, guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el sector de la economía, a continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC) INVIMA SIPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES FIDUCOLDEX ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI)**

SECTOR TERCIARIO





El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

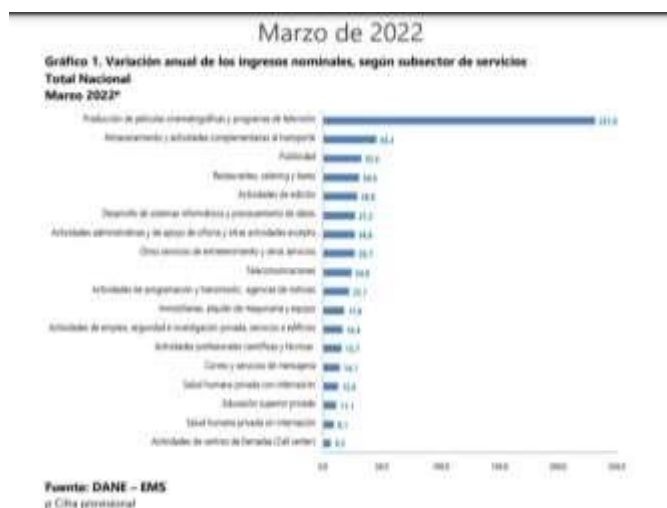
El sector del comercio es otro de los sectores económicos de Colombia, según su actividad, es el del comercio. Concretamente, en Colombia este sector ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas).

Sector de comercio

Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

• 1. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE))





• EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según subsector de servicios (marzo 2023 / abril 2023). En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Clasificación CIB Rev. 4 A.E.		Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Variación de los servicios	Otros ingresos
Sección	División				
10	División 52	Arrendamiento y actividades complementarias al transporte	45,3	43,1	2,2
10	División 53	Correos y servicios de mensajería	14,1	11,8	2,3
1	División 58	Restauración, catering y bares	20,8	20,5	0,3
1	División 59	Actividades de ocio	25,9	24,1	1,8
1	División 59 excepto Clase 59.01	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	221,0	162,2	58,8
1	División 60 y Clase 60.01	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1	21,6	0,5
1	División 61	Telecomunicaciones	24,0	23,1	0,9
1	División 62, División 63 excepto Clase 63.01	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2	26,3	0,9
1	División 68	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	17,8	14,8	3,0
1	División 71	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	15,5	-0,3
1	División 72, Clase 72.01	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	15,5	-0,3
1	División 74	Publicidad	32,4	30,1	2,3
1	División 78, 80 y 81 excepto Clase 81.01	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	16,8	-0,4
1	Clase 82.01	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	6,4	-0,2
1	División 82 excepto Clase 82.01	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8	24,3	2,5
1	Grupo 85A	Salud humana privada con internación	11,1	8,4	2,7
1	Clase 86.10	Salud humana privada con internación	11,8	11,7	0,1
1	División 86 excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	9,1	8,0	1,1
1	División 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7	25,1	1,6

Fuente: DANE - EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023). En abril de 2024, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Clasificación CIB Rev. 4 A.E.		Personal ocupado total Variación (%)	Permanente	Temporal	Agente	Militar
Sección	División					
10	División 52	Arrendamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,2	0,2	---
10	División 53	Correos y servicios de mensajería	3,9	0,2	0,7	---
1	División 58	Restauración, catering y bares	16,0	7,4	8,6	---
1	División 59	Actividades de ocio	0,9	0,9	0,0	---
1	División 59 excepto Clase 59.01	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,8	6,6	-0,8	---
1	División 60 y Clase 60.01	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-0,7	1,3	---
1	División 61	Telecomunicaciones	2,8	0,8	2,0	---
1	División 62, División 63 excepto Clase 63.01	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,6	17,9	-4,3	---
1	División 68	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	6,3	-0,2	---
1	División 71	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,0	1,4	7,6	---
1	División 72, Clase 72.01	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,0	1,4	7,6	---
1	División 74	Publicidad	32,7	44,1	-11,4	---
1	División 78, 80 y 81 excepto Clase 81.01	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,7	5,4	4,0
1	Clase 82.01	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,0	0,2	-0,2	---
1	División 82 excepto Clase 82.01	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,4	-0,3	1,7	---
1	Grupo 85A	Salud humana privada con internación	4,0	0,7	3,3	0,3
1	Clase 86.10	Salud humana privada con internación	4,0	1,3	2,7	0,3
1	División 86 excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	2,9	2,3	0,6	---
1	División 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,2	0,0	2,2	---

Fuente: DANE - EMS



Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023).

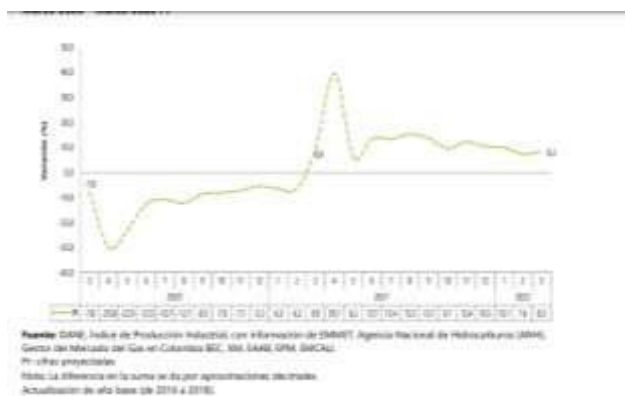
En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Clasificación CII Rev. 4 A.C.		Porcentaje variación en el salario		Porcentaje variación en la contribución		Módulo de salario
Subsector	Descripción	Salario	Contribución	Salario	Contribución	
11	Industria 12	Industria 12	Industria 12	Industria 12	Industria 12	Industria 12
12	Industria 13	Industria 13	Industria 13	Industria 13	Industria 13	Industria 13
13	Industria 14	Industria 14	Industria 14	Industria 14	Industria 14	Industria 14
14	Industria 15	Industria 15	Industria 15	Industria 15	Industria 15	Industria 15
15	Industria 16	Industria 16	Industria 16	Industria 16	Industria 16	Industria 16
16	Industria 17	Industria 17	Industria 17	Industria 17	Industria 17	Industria 17
17	Industria 18	Industria 18	Industria 18	Industria 18	Industria 18	Industria 18
18	Industria 19	Industria 19	Industria 19	Industria 19	Industria 19	Industria 19
19	Industria 20	Industria 20	Industria 20	Industria 20	Industria 20	Industria 20
20	Industria 21	Industria 21	Industria 21	Industria 21	Industria 21	Industria 21
21	Industria 22	Industria 22	Industria 22	Industria 22	Industria 22	Industria 22
22	Industria 23	Industria 23	Industria 23	Industria 23	Industria 23	Industria 23
23	Industria 24	Industria 24	Industria 24	Industria 24	Industria 24	Industria 24
24	Industria 25	Industria 25	Industria 25	Industria 25	Industria 25	Industria 25
25	Industria 26	Industria 26	Industria 26	Industria 26	Industria 26	Industria 26
26	Industria 27	Industria 27	Industria 27	Industria 27	Industria 27	Industria 27
27	Industria 28	Industria 28	Industria 28	Industria 28	Industria 28	Industria 28
28	Industria 29	Industria 29	Industria 29	Industria 29	Industria 29	Industria 29
29	Industria 30	Industria 30	Industria 30	Industria 30	Industria 30	Industria 30
30	Industria 31	Industria 31	Industria 31	Industria 31	Industria 31	Industria 31
31	Industria 32	Industria 32	Industria 32	Industria 32	Industria 32	Industria 32
32	Industria 33	Industria 33	Industria 33	Industria 33	Industria 33	Industria 33
33	Industria 34	Industria 34	Industria 34	Industria 34	Industria 34	Industria 34
34	Industria 35	Industria 35	Industria 35	Industria 35	Industria 35	Industria 35
35	Industria 36	Industria 36	Industria 36	Industria 36	Industria 36	Industria 36
36	Industria 37	Industria 37	Industria 37	Industria 37	Industria 37	Industria 37
37	Industria 38	Industria 38	Industria 38	Industria 38	Industria 38	Industria 38
38	Industria 39	Industria 39	Industria 39	Industria 39	Industria 39	Industria 39
39	Industria 40	Industria 40	Industria 40	Industria 40	Industria 40	Industria 40
40	Industria 41	Industria 41	Industria 41	Industria 41	Industria 41	Industria 41
41	Industria 42	Industria 42	Industria 42	Industria 42	Industria 42	Industria 42
42	Industria 43	Industria 43	Industria 43	Industria 43	Industria 43	Industria 43
43	Industria 44	Industria 44	Industria 44	Industria 44	Industria 44	Industria 44
44	Industria 45	Industria 45	Industria 45	Industria 45	Industria 45	Industria 45
45	Industria 46	Industria 46	Industria 46	Industria 46	Industria 46	Industria 46
46	Industria 47	Industria 47	Industria 47	Industria 47	Industria 47	Industria 47
47	Industria 48	Industria 48	Industria 48	Industria 48	Industria 48	Industria 48
48	Industria 49	Industria 49	Industria 49	Industria 49	Industria 49	Industria 49
49	Industria 50	Industria 50	Industria 50	Industria 50	Industria 50	Industria 50
50	Industria 51	Industria 51	Industria 51	Industria 51	Industria 51	Industria 51
51	Industria 52	Industria 52	Industria 52	Industria 52	Industria 52	Industria 52
52	Industria 53	Industria 53	Industria 53	Industria 53	Industria 53	Industria 53
53	Industria 54	Industria 54	Industria 54	Industria 54	Industria 54	Industria 54
54	Industria 55	Industria 55	Industria 55	Industria 55	Industria 55	Industria 55
55	Industria 56	Industria 56	Industria 56	Industria 56	Industria 56	Industria 56
56	Industria 57	Industria 57	Industria 57	Industria 57	Industria 57	Industria 57
57	Industria 58	Industria 58	Industria 58	Industria 58	Industria 58	Industria 58
58	Industria 59	Industria 59	Industria 59	Industria 59	Industria 59	Industria 59
59	Industria 60	Industria 60	Industria 60	Industria 60	Industria 60	Industria 60
60	Industria 61	Industria 61	Industria 61	Industria 61	Industria 61	Industria 61
61	Industria 62	Industria 62	Industria 62	Industria 62	Industria 62	Industria 62
62	Industria 63	Industria 63	Industria 63	Industria 63	Industria 63	Industria 63
63	Industria 64	Industria 64	Industria 64	Industria 64	Industria 64	Industria 64
64	Industria 65	Industria 65	Industria 65	Industria 65	Industria 65	Industria 65
65	Industria 66	Industria 66	Industria 66	Industria 66	Industria 66	Industria 66
66	Industria 67	Industria 67	Industria 67	Industria 67	Industria 67	Industria 67
67	Industria 68	Industria 68	Industria 68	Industria 68	Industria 68	Industria 68
68	Industria 69	Industria 69	Industria 69	Industria 69	Industria 69	Industria 69
69	Industria 70	Industria 70	Industria 70	Industria 70	Industria 70	Industria 70
70	Industria 71	Industria 71	Industria 71	Industria 71	Industria 71	Industria 71
71	Industria 72	Industria 72	Industria 72	Industria 72	Industria 72	Industria 72
72	Industria 73	Industria 73	Industria 73	Industria 73	Industria 73	Industria 73
73	Industria 74	Industria 74	Industria 74	Industria 74	Industria 74	Industria 74
74	Industria 75	Industria 75	Industria 75	Industria 75	Industria 75	Industria 75
75	Industria 76	Industria 76	Industria 76	Industria 76	Industria 76	Industria 76
76	Industria 77	Industria 77	Industria 77	Industria 77	Industria 77	Industria 77
77	Industria 78	Industria 78	Industria 78	Industria 78	Industria 78	Industria 78
78	Industria 79	Industria 79	Industria 79	Industria 79	Industria 79	Industria 79
79	Industria 80	Industria 80	Industria 80	Industria 80	Industria 80	Industria 80
80	Industria 81	Industria 81	Industria 81	Industria 81	Industria 81	Industria 81
81	Industria 82	Industria 82	Industria 82	Industria 82	Industria 82	Industria 82
82	Industria 83	Industria 83	Industria 83	Industria 83	Industria 83	Industria 83
83	Industria 84	Industria 84	Industria 84	Industria 84	Industria 84	Industria 84
84	Industria 85	Industria 85	Industria 85	Industria 85	Industria 85	Industria 85
85	Industria 86	Industria 86	Industria 86	Industria 86	Industria 86	Industria 86
86	Industria 87	Industria 87	Industria 87	Industria 87	Industria 87	Industria 87
87	Industria 88	Industria 88	Industria 88	Industria 88	Industria 88	Industria 88
88	Industria 89	Industria 89	Industria 89	Industria 89	Industria 89	Industria 89
89	Industria 90	Industria 90	Industria 90	Industria 90	Industria 90	Industria 90
90	Industria 91	Industria 91	Industria 91	Industria 91	Industria 91	Industria 91
91	Industria 92	Industria 92	Industria 92	Industria 92	Industria 92	Industria 92
92	Industria 93	Industria 93	Industria 93	Industria 93	Industria 93	Industria 93
93	Industria 94	Industria 94	Industria 94	Industria 94	Industria 94	Industria 94
94	Industria 95	Industria 95	Industria 95	Industria 95	Industria 95	Industria 95
95	Industria 96	Industria 96	Industria 96	Industria 96	Industria 96	Industria 96
96	Industria 97	Industria 97	Industria 97	Industria 97	Industria 97	Industria 97
97	Industria 98	Industria 98	Industria 98	Industria 98	Industria 98	Industria 98
98	Industria 99	Industria 99	Industria 99	Industria 99	Industria 99	Industria 99
99	Industria 100	Industria 100	Industria 100	Industria 100	Industria 100	Industria 100

2. Índice de producción Industrial (IPI) (abril 2024)

• RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

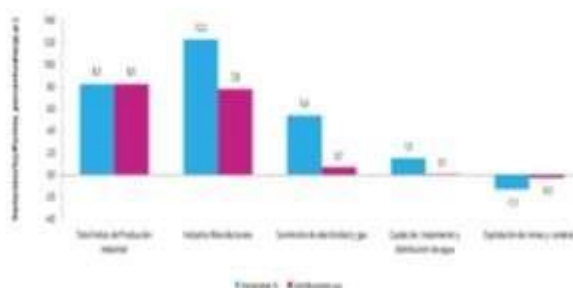
En abril de 2024 frente a abril de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,3%.





Resultados anuales por sectores industriales (abril 2024 / abril 2023)

En tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 12,3%; Suministro de electricidad y gas de 5,4%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,5%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de 1,3%.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia SGC, XM, SAAB, SPM, ENCAJA.
Pr: cifras proyectadas.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (abril 2024 / abril 2023)

En, las 26 actividades industriales 23 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 9,1 puntos porcentuales a la variación anual. Las 3 actividades restantes presentaron variaciones negativas restando 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. SPM	Total Índice de Producción Industrial	9,3	
20000	Fabricación de sustancias y productos químicos	10,4	1,3
25000	Fabricación de productos minerales no metálicos	9,1	1,9
11000	Fabricación de textiles	11,8	1,0
14000	Confección de prendas de vestir	20,8	10,7
17000	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	23,7	0,6
22000	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	12,5	10,6
35100	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,5	12,5
18000	Actividades de reparación y de producción de bienes	26,5	10,9
23000	Fabricación de productos de caucho y de plástico	9,9	0,9
27000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	9,2	10,9
12000	Fabricación de productos textiles	10,5	10,5
27000	Fabricación de aparatos y equipo electrónico	10,1	10,5
27000	Fabricación de productos elaborados de metales, excepto maquinaria y equipo	10,8	0,3
30000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	41,8	10,2
04000	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,2	10,2
28000	Fabricación de maquinaria y equipo excepto	10,0	10,7
33000	Distribución de combustibles, gases y vapor	5,0	10,1
24000	Fabricación de productos metalorgánicos básicos	9,1	10,1
15000	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	24,3	10,1
36000	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,5	10,1
13000	Cartón y productos de cartón y productos de papel	14,9	10,1
09000	Otros productos manufacturados	9,8	10,1
31000	Fabricación de muebles, cestería y similares	4,0	10,1
29000	Fabricación de vehículos automotores, aeronaves y landings	10,1	10,1
19000	Extracción, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,1	10,1
32100	Actividad de redes de distribución de energía	1,8	10,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia SGC, XM, SAAB, SPM, ENCAJA.
Pr: cifras proyectadas.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3. Índice de precios al consumidor IPC (Información abril 2024)





En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,25	0,59	5,66	2,16	9,23	1,95

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%, la variación año corrido fue 5,66% y la anual fue 9,23%.

En abril de 2024, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%.

• Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2023, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Divisiones de Gasto	2021		2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Prendas de vestir y calzado	3,06	-0,37	-0,01	2,99
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	2,98	0,58	2,75
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49
TOTAL	100,00	0,99	0,99	1,25
Recreación y cultura	3,76	0,07	0,00	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09
Bienes y servicios diversos	8,38	0,30	0,02	0,96
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,72	0,43	0,14	0,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,31	0,01	0,68
Transporte	12,89	0,39	0,03	0,66
Información y comunicación	4,35	-1,10	-0,05	0,13
Educación	4,41	0,00	0,04	0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arroz (7,64%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,03%), electricidad (1,94%), leche (4,96%), carne de res y derivados (2,32%), arriendo imputado (0,38%), prendas de vestir para hombre (5,75%), arriendo efectivo (0,47%), prendas de vestir para mujer (5,07%) y gas (3,80%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	7,64	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,03	0,07
Electricidad	1,94	0,08
Leche	4,96	0,08
Carne de res y derivados	2,32	0,08
Arriendo imputado	0,38	0,05
Prendas de vestir para hombre	5,75	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,05
Prendas de vestir para mujer	5,07	0,04
Gas	3,80	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

• Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,14%), Restaurantes y hoteles (7,32%) y por último, Prendas de vestir y calzado (6,52%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Educación (4,80%), Bienes y servicios diversos (4,58%), Transporte (4,07%), Salud (4,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,07%), Recreación y cultura (2,63%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,60%) y por último, Información y comunicación (0,12%).





Divisiones de Gasto	2021		2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,23	0,83	13,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,89	0,08	9,14
Restaurantes y hoteles	9,43	2,12	0,20	7,32
Prestos de suelo y vivienda	3,38	1,48	0,05	6,02
TOTAL	300,00	2,16	2,16	5,66
Educación	4,41	4,71	0,19	4,80
Bienes y servicios diversos	5,38	1,43	0,08	4,58
Transporte	12,83	2,15	0,28	4,07
Salud	1,71	1,59	0,03	4,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	3,07
Recreación y cultura	3,79	-0,47	-0,02	2,93
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,54	0,51	2,80
Información y comunicación	4,33	-2,21	-0,09	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,78 puntos porcentuales a la variación total.

• IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,74	1,47	2,38	6,60	2,09	11,26
Vulnerables	0,75	1,40	2,50	6,54	2,28	11,07
Clase media	0,61	1,24	2,24	5,77	2,07	9,43
Ingresos altos	0,44	1,15	1,76	4,75	1,45	7,46
Total nivel de ingresos	0,59	1,25	2,16	5,66	1,95	9,23

Fuente: DANE, IPC.
^a Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,40%), Clase media (1,24%), Ingresos altos (1,15%) y por último, Total nivel de ingresos (1,25%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,60%), Vulnerables (6,54%), Clase media (5,77%), Ingresos altos (4,75%) y por último, Total nivel de ingresos (5,66%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,26%), Vulnerables (11,07%), Clase media (9,43%), Ingresos altos (7,46%) y por último, Total nivel de ingresos (9,23%).

4. PIB (Producto Interno Bruto)



I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

Información y comunicaciones crece 3,9%.

Industrias manufactureras crece 1,4%.





Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{III} - I / 2021 ^{III} - I	2022 ^{III} - I / 2021 ^{III} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	25,7	11,6
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	2,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

¹ preliminar² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024 pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurrido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 14,5%.





Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,7%.



ESTUDIO DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Elaboración de productos alimenticios ²	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles ³	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
Industrias manufactureras	11,1	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

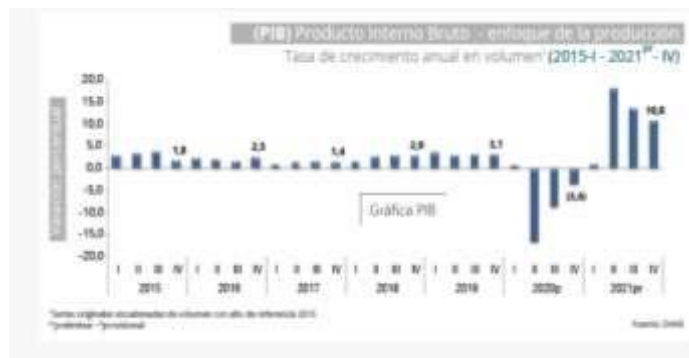
⁴Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁵Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁶Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁷Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).





Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

5. TASA DE DESEMPLEO – MARZO 2024

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,6%, la tasa global de participación 66,0% y la tasa de ocupación 57,7%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,6%, 64,4% y 53,6%, respectivamente.

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	66,0	64,4	1,7
TO (%)	57,7	53,6	4,0
TD (%)	12,6	16,6	-4,0
Población ocupada	10.280	9.431	848
Población desocupada	1.487	1.882	-395
Población fuera de la fuerza laboral	6.061	6.267	-206

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.



- Total, nacional**

La tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2024, fue 13,2%, la tasa global de participación se ubicó en 63,4%, y la tasa de ocupación en 55,0%. En el trimestre enero - marzo de 2021 estas tasas fueron 15,9%, 61,6% y 51,8%, respectivamente.

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero - Marzo 2022	Enero - Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,4	61,6	1,8
TO (%)	55,0	51,8	3,2
TD (%)	13,2	15,9	-2,7
Población ocupada	21.352	19.787	1.565
Población desocupada	3.251	3.754	-503
Población fuera de la fuerza laboral	14.191	14.662	-472

Fuente: DANE, GEH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV 2016.

Nota: Resultados en miles.

- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD**

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Rama de actividad	Total Nacional			
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585
Industrias manufactureras	2.436	1.940	11,1	496
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.709	2.430	12,5	279
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208
Comercio y reparación de vehículos	1.379	1.213	16,1	166
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.227	1.088	8,0	139
Suministro de Electricidad Gas y Agua*	569	448	2,6	121
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.138	1.033	15,4	105
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30
Actividades inmobiliarias	181	157	0,8	24
Información y comunicaciones	341	358	1,6	-17
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.130	1.350	7,1	-220
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199

Fuente: DANE, GEH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL**

En marzo de 2024, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,0 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.



Posición ocupacional	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.034	100,0	1.585	
Obrero, empleado particular	9.283	8.091	42,8	1.198	5,0
Trabajador por cuenta propia	9.000	8.845	41,8	215	1,1
Patrón o empleador	585	382	2,7	192	1,0
Empleado doméstico	587	416	2,7	170	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	427	366	2,0	61	0,3
Jornalero o Peón	800	766	3,7	35	0,2
Obrero, empleado del gobierno	824	1.014	4,3	-189	-0,4

Fuente: CNAE, GEHA

³Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

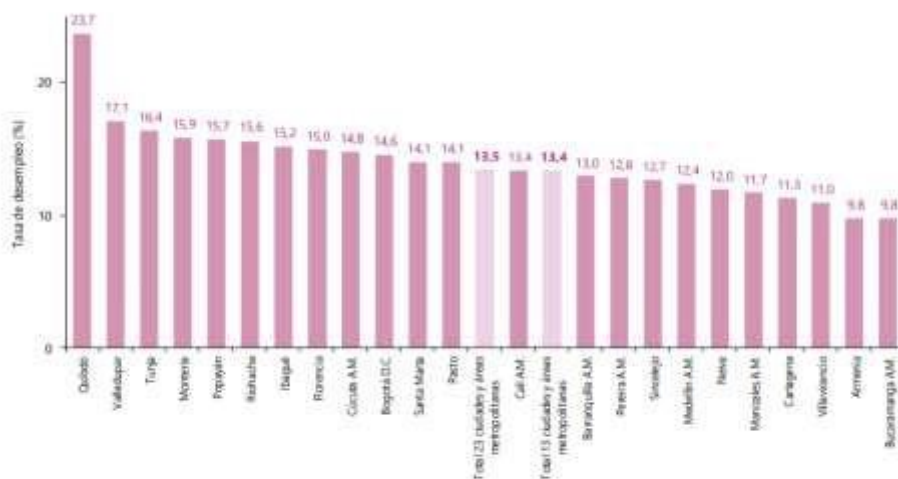
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otros".

n.º 4. Puntos de concentración.

Nota: Probaciones en miles.

- **RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO**

Para el trimestre enero – marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quidbó (23,7%), Valledupar (17,1%) y Tunja (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,8%), Armenia (9,8%) y Villavicencio (11,0%).



Fuente: DANE, GEIH.

• **POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA LABORAL SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD Total nacional**

Para marzo de 2024, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.168 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,1%), y Estudiando (23,1%).





Tabla 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.168	14.891	100,0	-523	
Oficios del Hogar	8.225	8.887	58,1	-662	-4,5
Estudiando	3.275	3.414	23,1	-139	-0,9
Otros*	2.668	2.390	18,8	278	1,9

Fuente: DANE, GEH

Otros*: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Nota: Poblaciones en miles.

ASPECTOS TÉCNICOS

Alcance del Objeto contractual:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, incluyendo la totalidad de los requerimientos que conforman los alcances del presente proceso contractual y la ficha técnica de los mismos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO, SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA Y TERMICA SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0099 A5 COLOR NEGRO TALLA 39-40-41-42-43-44-46	UNIDAD	344

ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan las disposiciones legales aplicables o relacionadas con el presente proceso contractual:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 84	26 de mayo de 1973	Código Civil Colombiano
Decreto Ley 410	16 de junio de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.





Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 715	21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto Ley 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.





Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 1753	09 de junio de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955	25 de mayo de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Decreto ley 2106	22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2010	27 de diciembre de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2014	30 de diciembre 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del





		contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto Legislativo 537	12 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Ley 2022	Julio 22 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2024	23 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
Ley 2040	27 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1287	24 de septiembre de 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 310	Marzo 25 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399	13 de abril de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"





Decreto 575	31 de mayo de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Resolución 777	02 de junio de 2021	Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

• PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

• VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$102.400.000)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, De conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 0321-1** del 21 de Marzo de 2024 mediante rubro **No. 2.3.2.02.02.009.45.10** Servicio de Apoyo financiero para Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana

ACUERDOS COMERCIALES: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 expedido por Colombia Compra eficiente, los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las





excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

“Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios





nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.”

A continuación, se realiza el análisis respecto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales en el presente proceso de contratación:

• **Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**

A continuación, se relacionan los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros estados y en especial lo pertinente al capítulo de compras públicas de cada acuerdo.

Para tal efecto se ha tomado como referencia el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

– MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual fue consultado en fecha

31/01/2024 en : [https: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf)

y es de gran importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CANADÁ Y COLOMBIA**

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7:
Fórmulas de Ajuste de los Umbrales





UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000

Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US\$	130.000
COL\$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H:
Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales
en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.





ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP

Perú	\$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	
México	No Aplica	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de Construcción* \$12.001.460 USD	Bienes y Servicios* \$461.594 USD Servicios de construcción* \$14.771.718 USD

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	2021-2022 COL\$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL\$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

Obligaciones de la entidad estatal derivadas de los acuerdos comerciales:

Trato de las entidades estatales hacia los Estados con los cuales Colombia ha suscrito un acuerdo comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

La Entidad Estatal también, debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

- Plazo**

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad





Estatad (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas

Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

- Plazos mínimos para presentar las propuestas**

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

- Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades estatales de nivel municipal**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

- Valores**

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo





Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

• Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Por tratarse de un proceso estructurado por lotes o grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, lo cual corresponde a la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$166.000.000) M/CTE.**





• **Acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	--	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación,





que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo con el objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación de Obra y algunos de ellos se han adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, veamos:

• **Procesos SECOP I 2024**

Según consulta realizada en el Portal de Datos Abiertos del SECOP <https://www.datos.gov.co/PresupuestosGubernamentales/SECOP-I-2020/c82b-7jfi/data> se encontraron los siguientes procesos relacionados con Suministro adelantados en la vigencia 2022 a través de la plataforma SECOP I, según modalidad de selección:

Etiquetas de fila	Recuento de Valor Contrato con Adiciones	Suma de Valor Contrato con Adiciones2
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	3	109500000
Contratación Mínima Cuantía	190	3451938566
Régimen Especial	2	218557330
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	24	1557652704
Subasta	56	6125874492
Total general	275	11463523091

Por otra parte, se verificó que el Municipio durante las vigencias anteriores, ha realizado contratos similares de esta clase de suministro, bajo la misma modalidad de contratación de subasta inversa u otras modalidades. De igual manera, se revisaron contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado objetos contractuales iguales o similares de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

• **ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES**

El Municipio de San Martín – Cesar, en procesos anteriores y/o similares, contrato de la siguiente manera:

Histórico de compras o adquisiciones de servicios similares en el Municipio de San Martín:

Entidad Contrata	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del	SAM-025-2021





Contrato	
Modalidad de Selección de Contrato	Subasta
Objeto del contrato	DOTACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LA FUERZA PUBLICA EJERCITO NACIONAL CON OPERACIÓN DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	Dos (02) días calendario
Valor total del contrato	\$159,027,120
Forma de pago	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: 1. El 90% del precio del contrato por medio ACTAS PARCIAL una vez ejecutado el 100% del contrato. 2. El 10% del precio del contrato por medio ACTA ÚNICA una vez ejecutado el contrato.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-476507&q-recaptcha-response=03AGdBq24pvbinTZT-sWvKxIA8loLI8_it3tIE4dqV_uWFMhHlpwuobeeX21IhmQxAPmhKI3feaXlwyHhdVJZy2BXbUCHdCbYi1Ci8wdFGwReKnBmc9ofhxo-qoSrIQAARwSLYmMHI_6Qr1yqLhFo0RRxN-TSyelQok9zJ0QV0ceYpOVdNYdl1k9LEvxgCArNUb4G9TJiTchtDnv6Akj9x7f3_tRL_eXMajVjQ9AseKGCv6kwyPAGP8aJPDpbZE6xvwsTWnwoia6wvO2zWAAwBbPE4UHOImzwqGjh_EKnzAvfQOSfBxcYkn6zUxNF96NkFdmYaPH6HLRKumeKPX93B6xAje0xtWGMzcYh5SBYe4fFCNsT-45rYbpShkUqn06YqjPolusrH9RrlpTALbaZt5J3EMQe7ecbasDvcBqDRY0b49TnjQpW1WU3oR2qBIbIH0kTgU1B0rEzhqOIZZYDtxWT6Fg2w

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
----------------------------	---



ESTUDIO DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



Número del Contrato	SAM-020-2019
Modalidad de Selección del contrato	SUBASTA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 14 CT ANTONIO RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	Siete (07) días calendario
Valor total del contrato	\$ 85,500,000
Forma de pago	El Municipio de San Martin pagara el valor del contrato así: ANTICIPO: EL MUNICIPIO, entregará al CONTRATISTA un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proponente, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. PAGO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS: El CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato se cancelará del valor del contrato se cancelará en un pago final a contra entrega descontando la amortización del anticipo. Todos y cada uno de los pagos se realizarán previa presentación de factura, certificación del recibido a satisfacción suscrita por el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato, presentación de planilla de relación de beneficiarios del programa, debiendo presentar certificación e informe del interventor y/o supervisor de que se ejecutó a satisfacción el objeto contractual y acreditar el pago a los aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 2002 y 1150 de 2007, como también informe de actividades e informe de interventoría de cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales. Adicionalmente el contratista en cada pago deberá presentar la respectiva factura.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461527&g-recaptcha-response=03AGdBq25JPblvsZZKMMs_ps2L4_ySSm-aRG9K10ISvsKGgAdtj9Lec2B2UbKqYuX5sAIKGDqTLzHtbqhYH45glHEmVfx9TL_EczG0ehljB7B1Do012CHc407eMncln7NetKy8rTGNtyt1HvWZarEKosGhQPbZpZ





	P1uhfleUIYsTNHuxxj0 gw03cD3TY9BHkhM5rNH0voi8h_MdyYf3PbYvgUFLh1w6uxgXzQjBo5I9CTVMt GqK1iCIWs8v5Soslq4Uw7Wmy50Qg7CrTp5mglqo04ITzdi6C_9sH6rkD- 07JmY0op5zhskB16Ga2wShXIJsTW0nkbhZITtv3jcLj0oihkl7sMeultZqH9P5aLyPu qzoUeShv9j60iLvCBjMynsxy9vWJUUrMU2eyCh0xSVXhoGqvAGy42olqwow17cPv 9VMxruhm0kuCNVxe1jkZiJFAZgIJHNWHPbjgdlyL2KJLaFtrVib7w
--	---

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios**

Entidad Contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Número del Contrato	SASIP 002 DE 2022
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, HAMACAS, CINTELA MEDIAS NEGRAS Y CAMISAS VERDES PARA LOS PELOTONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR , LUCIANO DEL HUYAR" PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS A DESARROLLAR DEL PISSC , EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER,
Plazo de Ejecución	Treinta y tres (33) días
Valor total del contrato	\$ 59,968,700
Forma de pago	<p>Forma de pago: Se realizará mediante UN (01) ÚNICO PAGO previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p>Para la suscripción de la respectiva acta, se requiere la presentación de las facturas por parte del contratista del suministro de los insumos, indicando la cantidad y el detalle de los elementos suministrados, la fecha del suministro y el valor de los elementos suministrados. Para el pago de la cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social. Para el último pago, se requiere, además, el acta de liquidación final del contrato</p>





Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-482785
---------------	--

2.

Entidad Contratante	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA
Número del Contrato	SASI-009-2021
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBINTENDENCIA AL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N. 17 EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.
Plazo de Ejecución	Siete (07) días calendario
Valor total del contrato	\$ 48,599,600
Forma de pago	El pago del contrato se realizará de la siguiente manera: El Municipio de Coyaima, pagará al contratista de la siguiente forma: Un único pago final, Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción por parte de la Administración Municipal y Ejército Nacional Batallón De Operaciones Terrestres N. 17, previa Presentación de la respectiva Factura, recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de General y de Gobierno y Ejército Nacional Batallón De Operaciones Terrestres N. 17. Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaria de Hacienda, la cuales se realizaran dentro de los 180 días hábiles siguiente a la radicación del mismo.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-480925

3.





Entidad Contratante	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA
Número del Contrato	SASI-03-2021
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA NO.1 TARQUI, QUIEN PRESTA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA-BOYACA
Plazo de Ejecución	Quince (15) días calendario
Valor total del contrato	\$ 33,050,000
Forma de pago	El Municipio, pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacción, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-473437





ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES ¿QUIEN VENDE?

SECOP 1

A partir de la revisión y análisis de procesos similares realizados por la Entidad Estatal y por otras Entidades Estatales a nivel nacional, se aprecia en el SECOP la existencia de los siguientes potenciales proveedores en que podrían prestar los servicios que requiere la Entidad.

- Potenciales proveedores SECOP I (procesos 2024)**

De acuerdo con los procesos contractuales revisados en SECOP I se pudo apreciar los siguientes potenciales proveedores, los cuales han participado en proyectos similares relacionados con “Suministro”.

Razón Social Contratista
CARLOS YIMY RIVERA CORDOBA
RECA CONSULTING SAS
COMERCIAL RINO SAS
SISSLUB
ILLY COMERCIALIZADORA
INVERSIONES SUMINISTROS DEL SUR SAS ZOMAC
DISTRIBUCION COMERCIO Y TRANSPORTE SAN MARTIN SAS
MEDELLIN SUPPLIES SAS
ELDA MARIA PEREZ HINCAPIE
EL VIVERO DE ANDRES
MARIA EUGENIA CHILA MONDRAGON
PLUS SOLUCIONES SAS
DISTRACOM SA
DOTAMEQ LTDA
JUAN DAVID MARTINEZ TORO
CS CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
DISTRACOM SAS
JULIAN ALBERTO FONSECA
ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA
MARIA ANGELICA LOPEZ RAMOS



ESTUDIO DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



INVERSIONES CUELLO OROZCO ZULETA SAS
ILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ROBIN MAURICIO PALACIO RÍOS
ENEIDA PADILLA
ARZUZARDISTRIBUIDORA DE
HIDROCARBUROS DE SAN MARTIN
FUNDACION ECOLSUR
JORGE IVAN DUQUE PEREZ
DANILO DIAZ DIAZ
ASKELLA
COMERCIALIZADORA DISTRINOR
JORGE ELIAS VALLEJO CHAMORRO
CARLOS YESID RAMIREZ PARDO
SERVISUM CP SAS
FERNANDO SALAZAR CARDENAS
JJ INVERSIONES SAS
JOSE JENARO SANABRIA JIMENEZ
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA
ROQUE ARTURO BELTRAN DIAZ
DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR
CARMEN ROCIO GUERRERO PISICHANA
JOSE ARNULFO CACERES ORTIZ
LUIS ONOFRE ATENCIA GOMEZ
JHON FRDY SALAS LOAIZA
INVERSIONES COOMOTOR SA

Se aclara que la tabla anterior, no incluye consorcios ni uniones temporales ya que han sido conformadas temporalmente solo para la ejecución de dichos contratos. Por tanto, en el universo de potenciales proveedores también deberá tenerse en cuenta que serán potenciales proveedores los consorcios o uniones temporales que se conformen por parte de las empresas anteriormente señaladas o por otras.

Adicionalmente atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, a continuación, se relacionan potenciales proveedores ubicados en el PAIS que según la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades ostentan la calidad de MiPymes y que podrían ser potenciales proveedores para este proceso.





NIT	Razón social de la sociedad	ES PYME
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	SI
802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	SI
830054355	CLON HADAS LTDA	SI
860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	SI
860076253	INVERSIONES AVELLA Y CIA LTDA EN REORGANIZACION	SI
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS SA	SI
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	SI
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	SI
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	SI
900085599	INVERSIONES LPA LTDA	SI
900263294	IDC SAFETY S A S	SI
900310617	JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS	SI
900333947	D CALIDAD S.A.S	SI
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	SI
900588976	MODA INFANITL MAYORAL SAS	SI
900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	SI
900796722	MI OCCIDENTE SAS	SI
900801891	MI SUR SAS	SI
901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	SI

• SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma, se realizó consulta de información a través de las bases de datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, encontrándose las siguientes Sociedades a nivel nacional sujetas a

inspección y control de dicha entidad, registradas en los siguientes códigos CIU:

4642 comercio al por mayor de prendas de vestir

• DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

FORMA DE PAGO:





La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública G-GPCOP-01, señala que las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

- **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
- **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
- **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
- **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.





Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato.

El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la revisión de varios procesos contractuales previamente realizados por la Entidad y por otras Entidades, el Municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales por valor del porcentaje de avance de obra hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, previa ejecución del 100% del mismo, y previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

- Un saldo final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación.

□

- El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

- Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto

1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

- **SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30)





días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

- **DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

REFERENCIA PRECIOS DEL MERCADO:

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$102.400.000)**, incluido IVA, costos directos e indirectos

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis de precios unitarios por parte de la secretaria de planeación dentro del cual se contemplaron los costos directos e indirectos de materiales, mano de obra, transporte, disposición final de residuos, impuestos, estampillas del nivel departamental y municipal, así como los gastos para la legalización del contrato en cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; todo esto fue calculado de acuerdo con los precios del mercado y desde la formulación del proyecto de inversión que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y viabilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018 y se estimó el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO, SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA Y TERMICA SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0099 A5 COLOR NEGRO TALLA 39-40-41-42-43-44-46	UNIDAD	344

CARGA IMPOSITIVA:

Para realizar este análisis se han tenido en cuenta los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales deben ser asumidos por el contratista dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.





CONTRATO DE SUMINISTRO	
Papelería	2%
Procultura	2%
Adulto mayor	4%
Pro – universidad	0,50%
Industria y comercio	1%
Pro – deporte	1,50%
Compra en general (si es declarante)	2,50%
compra en general (si no declara)	3,50%
IVA (si la persona factura IVA" observar el RUT porque ahí lo dice")	19%
Pro - fronterizo (lo paga el contratista antes de cobrar un acta)	1,50%
Comisaria de familia	2%
TOTAL	34%

• ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Municipio establece los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir de lo consultado en procesos históricos realizados por la Entidad Estatal y procesos recientes adelantados por otras entidades Estatales con condiciones similares a las del presente proceso contractual. Así mismo teniendo en cuenta la información obtenida a partir de las bases de datos de información financiera reportada por empresas que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria que administra la superintendencia de sociedades,

• INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

☐ **Muestra:** Para el presente análisis de la capacidad financiera del sector analizado se tomó como muestra algunas empresas que se encuentran clasificadas en el siguiente código CIIU: **4642** según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de

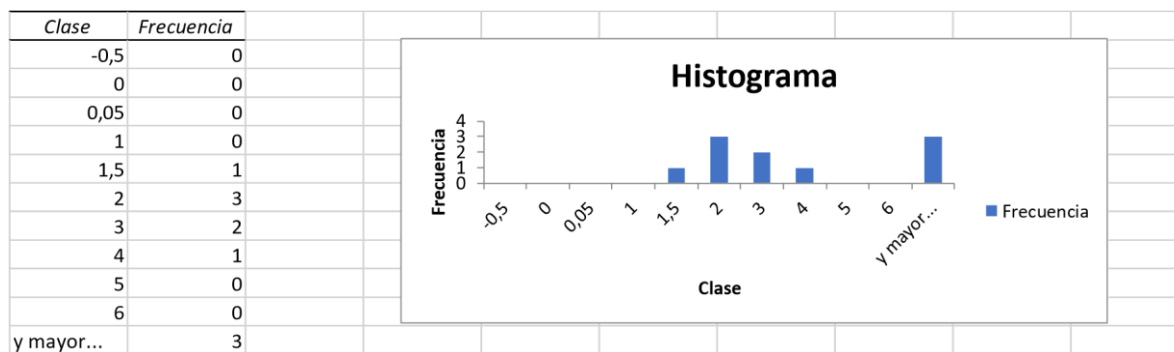


2023. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar entre más alto menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se aplicó media Acotada con un 30%, Obteniéndose 20,0 e histograma para el análisis gráfico de la información obteniéndose la siguiente:



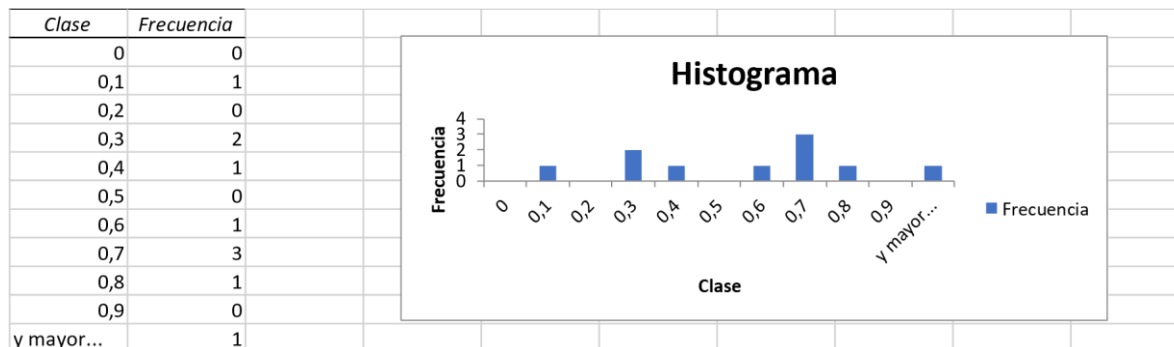
Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite exigir un índice de liquidez mayor o igual **20,0** garantizando un indicador mayor que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad estatal y garantice la libre concurrencia de oferentes.

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de las empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de



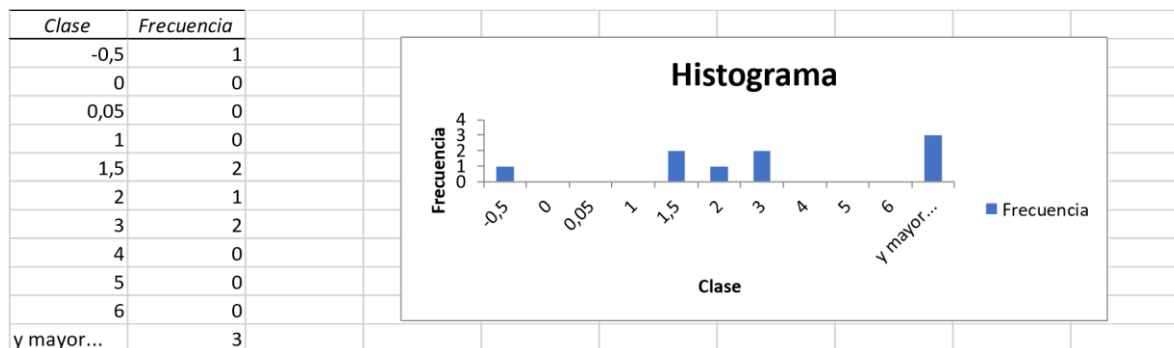
Sociedades. Se aplicó Media Acotada con un 30% Obteniéndose **0,02** e histograma para el análisis gráfico de la información obteniéndose la siguiente:



Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de endeudamiento de referencia y con ello aceptarse un índice menor o igual **0,02** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó Media Acotada con un 30% Obteniéndose **140,0** e histograma para el análisis gráfico de la información obteniéndose la siguiente:





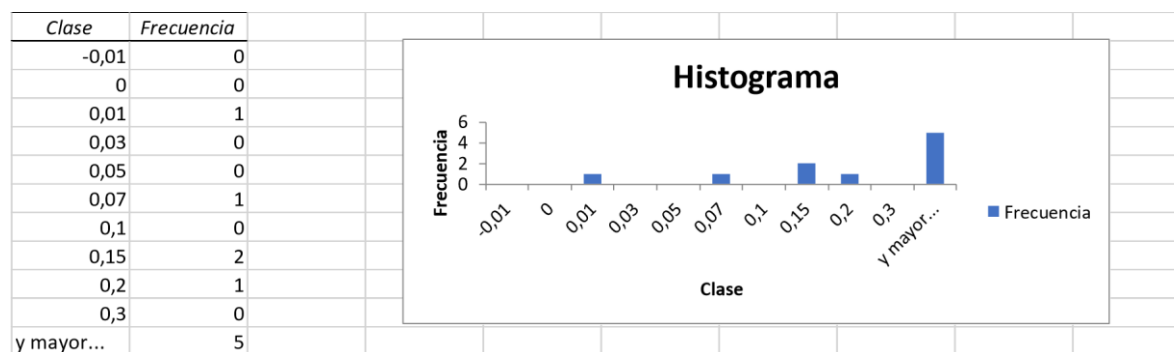
Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de cobertura de intereses de referencia y exigir mayor o igual **140,0** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la forma de pago establecida y no limite la libre concurrencia de oferentes, y evitando la solicitud de indicadores negativos.

• INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Muestra: Para el presente análisis del sector se tomó como muestra algunas empresas que se encuentran clasificadas en los siguientes códigos **CIIU: 4642**, según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El indicador de rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó media acotada con un 30% Obteniéndose **0,90** e histograma para el análisis gráfico de la información obteniéndose la siguiente:

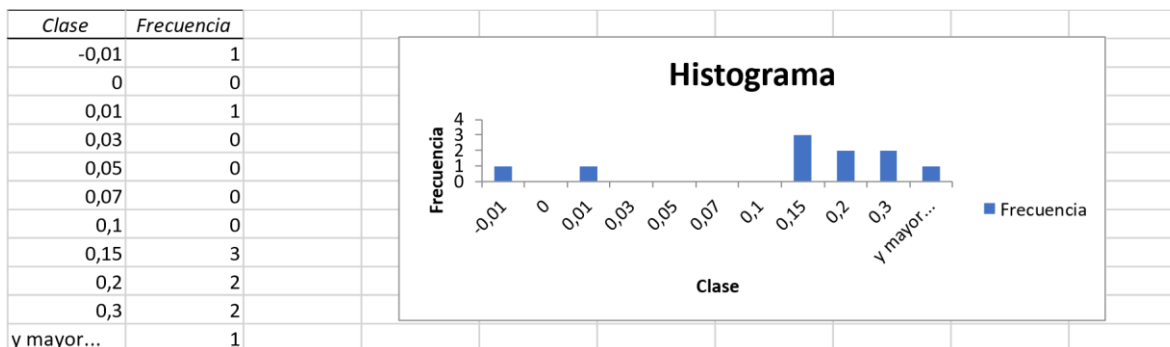


Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre el patrimonio o retorno operacional sobre el patrimonio ROE y exigir como mayor o igual **0,90** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.



• RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

El indicador de rentabilidad sobre el activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó media acotada con un 30% Obteniéndose **0,90** e histograma para el análisis gráfico de la información obteniéndose la siguiente:



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre los activos o retorno operacional sobre los activos que oscile entre un mayor o igual **0,90** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

• RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN SUGERIDA

De conformidad con el análisis realizado previamente, los rangos establecidos para índices financieros y de organización, el plazo de ejecución, el valor del contrato y su forma de pago se considera necesario establecer los siguientes indicadores tomando como referencia el análisis estadístico realizado y valores que han sido utilizados en otras entidades estatales para procesos similares. Esto con el fin que la capacidad financiera o de organización del proponente no afecte la ejecución del objeto contractual, pero que tampoco limite la libre concurrencia de oferentes.

• RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS





Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	$\geq 20,0$
Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	≤ 0.02
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	$\geq 140,0$

• RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	$\geq 0,90$
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	$\geq 0,90$

Nota: En todo caso de conformidad con lo previsto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 los proponentes podrán acreditar estos indicadores financieros la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente según lo que repose en el RUP renovado y en firme.

• CONCLUSIONES

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el presente análisis del sector y el análisis de adquisiciones Previas de esta entidad y de otras Entidades Estatales para este tipo de servicios, veamos:

En cuanto a la modalidad de selección se pudo establecer que la mejor forma para garantizar la calidad de este tipo de servicios y según la cuantía debe adelantarse mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía / subasta inversa presencial, ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso en donde factores económicos, de calidad y otros sean preponderantes para la selección del contratista más idóneo.

En cuanto a la oferta, se observa que existe un amplio número de potenciales proveedores a nivel nacional con la capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, lo que justifica aún más la modalidad que se tendrá en cuenta para el presente proceso contractual.

En cuanto a la forma de pago, teniendo en cuenta la dinámica del sector, es pertinente que los pagos se realicen mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato y con estricta verificación del supervisor o interventor según sea el caso. Igualmente teniendo en cuenta el presupuesto oficial también es viable que se realice un solo pago final al recibo de la obra. No se considera necesario la entrega de anticipos o pagos anticipados para este proceso. En este caso se determinó que se pagaría mediante actas parciales hasta el 90% del precio del contrato con el 100% de ejecución contractual, y el 10% restante a la liquidación del contrato.

En cuanto a la demanda, se aprecia que los servicios de construcción son servicios altamente demandados por las Entidades estatales, y según los procesos previamente adelantados por la entidad y adelantados por otras entidades, encontramos que la demanda se ha satisfecho, sin





declaratorias de incumplimiento y sin controversias al establecer condiciones como las previamente indicadas en el análisis de la oferta.

Es de resaltar también que los criterios utilizados para establecer los índices organizacionales y financieros, obedecen al análisis relativo al sector de obras civiles o de construcción según información obtenida en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades tomando información de una muestra representativa de empresas a nivel nacional y haciendo un análisis estadístico de los indicadores de las mismas a fin de conocer la dinámica financiera y organizacional del sector. Adicionalmente este análisis fue cotejado con la información obtenida según lo consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en procesos contractuales similares adelantados tanto por la El Municipio, como por otras entidades, así mismo, los indicadores fueron establecidos en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, tal y como lo sugiere el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al PLAZO: El Plazo es acorde a un análisis técnico, este tiempo es proporcional a la cantidad de actividades a realizar y el personal dispuesto para la ejecución de este.

FIRMA: Original firmado
NOMBRE: JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

